

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN  
LIQUIDACIÓN  
Sigla: SALUDVIDA EPS  
Nit: 830.074.184-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01029144  
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2000  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 40 B 41  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacioneslegales@saludvidaeps.com](mailto:notificacioneslegales@saludvidaeps.com)  
Teléfono comercial 1: 3274141  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 40 B 41  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacioneslegales@saludvidaeps.com](mailto:notificacioneslegales@saludvidaeps.com)  
Teléfono para notificación 1: 3274141  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: La Calera (Cundinamarca); Girardot (Cundinamarca); Timbiquí (Cauca); Páez (Cauca); Totoró (Cauca); Aquitania (Boyacá); Miraflores (Guaviare); El Retorno (Guaviare); Puerto Gaitán (Meta); Tumaco (Nariño); Campoalegre (Huila); Pitalito (Huila); Valle del Guamuez (Putumayo); Puerto Asís (Putumayo); San Miguel (Putumayo); La Jagua del Pilar (Guajira); Arauca, Saravena y otras (Arauca); Sogamoso, Duitama, Paipa y otras (Boyacá); Riosucio, La Dorada y otras (Caldas); Yopal, Villanueva y otras (Casanare); Buenos Aires, Suarez y otras (Cauca); San Alberto, San Martin y otras (Cesar); Calamar (Guaviare) y otras agencias.

Que por Acta No. 000052 de Junta Directiva del 08 de marzo de 2005, inscrita el 30 de marzo de 2005 bajo el No. 00122097 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 000039 de Junta Directiva del 24 de noviembre de 2003, inscrita el 30 de marzo de 2005 bajo el No. 00122100 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de sucursales en los municipios de: Leticia, Pedreras, Tarapacá, Pto. Berrio Betulia, Cocorná, Nariño, Bello, Caldon, Rosas, La Vega, La Sierra, Guapí, Sotar, Belalcázar, Almaguer, Pi Endamo, Santander, Silvia, Morales, Inza, Timbío, Argelia, Sucre, El Tambo, Bolívar, Sabana Grande, Usiacurí, Ponedera, Suan, Sabanalarga, Soplaviento, San Estanislao, Achí, María La Baja, Turbaco, San Jacinto, Magangué, Florencia, Velen de los San José del Fragua, Cartagena del Chaira, Caucasia, Sahagún, Montelíbano, Planeta Rica, Chinú, Buena Vista, Ayapel, Purísima, San Pelayo, Momil, Los Córdoba, Pto. Libertador, Lórica, Riohacha, Barrancas, Fonseca, Manaure, Uribia, Maicao, Salamina, Algarrobo, Zona Bananera, San Zenón, Pijiño del Carmen, Fundación, Plato, Ariguaní, Guaranda, San Marcos R.S., San Benito Abad, San Onofre, Santiago de Tolú, Tolú Viejo, La Unión, Sincé, Ocaña, Tibú, Villa del Rosario, Convención, San Calixto, Sardinata, Pamplona Codazzi, La Paz, Pailitas, Bosconia, Pueblo Bello, Jagua Ibirico, Manaure, Chiriguana, El Pas o Cuatrovientos, Curuma Ni, Chimichagua, San Diego el Copey, Pelaya, Gamarra, La Gloria, Tamalameque, Aguachica, Cota, Soacha, Chía, Fusa, Pasto, Olaya Herrera, El Charco, Samaniego,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Barbacoas, Floridablanca, Rionegro, Santa Rosa Sur (Bolívar), Confines, Landázuri, Onzaga, La Paz, Bolívar, El Carmen de Chucurí, San Gil, Mogotes, Girón, San Vicente, Suaita, Vélez, Villa Nueva, Valle de San José, Socorro, Guapota, Encino, Cepita, Hato, El Palmar, Matanza, Pereira, Aguadas (Caldas), Dos Quebradas La Virginia, Balboa, Medio Atrato, Atrato, Carmen del Atrato, Rio Iro, Bahía Solano, Acandí, Vagado, Ibagué, Melgar, Purificación, Coyaima, Piedras, Armero, Líbano, Tunja, Moniquirá, Sogamoso.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000981 de Notaría 62 De Bogotá D.C. del 18 de julio de 2000, inscrita el 27 de julio de 2000 bajo el número 00738450 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SALUDVIDA S A EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS Y PODRA USAR LA SIGLA SALUDVIDA S A EPS..

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 2750 de Notaría 62 De Bogotá D.C. del 10 de agosto de 2012, inscrita el 7 de septiembre de 2012 bajo el número 01664382 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SALUDVIDA S A EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS Y PODRA USAR LA SIGLA SALUDVIDA S A EPS. por el de: SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que mediante Resolución No. 008896 del 01 de octubre de 2019, inscrita el 16 de Octubre de 2019 bajo el No. 02515458 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar por el término de dos (2) años de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 09200 del 07 de octubre de 2019, inscrita el 18 de Noviembre de 2019 bajo el No. 02525313 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la corrección en la numeración de la Resolución que dispuso la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la sociedad de la referencia, en el sentido de disponer que el número de la Resolución es el 009017 del 10 de octubre de 2019.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 1068 del 30 de agosto de 2017, inscrito el 28 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163309 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscúo del Circuito de San Marcos Sucre, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil No. 70-708-31-89-002-2017-00058-00, de: Izáis Ricardo Vergara y Marcela Arrieta Cochero, contra: SALUDVIDA S.A. EPS, decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 2593 del 05 de diciembre de 2019, inscrito el 16 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00182086 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil del Circuito De Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso verbal No. 680013103006-2019-00320-00 de: Pedro Pablo Rodriguez Galvis CC. 5.730.854, Yurley Rodriguez Martinez CC. 1.102.361.940 y la menor Jacibeh Katerine Rodriguez Prada, Contra: SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: en liquidación

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: SALUDVIDA S.A E.P.S. Es una entidad sujeta al régimen previsto en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y sus normas reglamentarias, concordantes, complementarias y modificatorias que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud. El objeto social principal de la sociedad es garantizar directa o indirectamente la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los Afiliados en los dos regímenes del SGSSS (régimen contributivo y régimen subsidiado) en desarrollo de su objeto social la compañía llevará a cabo las siguientes funciones: 1) Promover y organizar la afiliación de los habitantes del territorio nacional al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el ámbito geográfico de operación autorizado por la Superintendencia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Nacional de Salud, en los dos (2) regímenes del sistema contributivo y subsidiado; 2) Organizar la forma y mecanismos a través de los cuales los afiliados y sus familias pueden acceder a los servicios de salud en todo el territorio nacional. Existe la obligación de aceptar a toda persona que solicite la afiliación y cumpla con los requisitos de ley; 3) Administrar el riesgo en salud a sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema; 4) Pagar por los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato; 5) Definir procedimientos para asegurar el libre acceso de sus afiliados y sus familias a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con las cuales haya establecido convenios o contratos en su área de influencia o en cualquier lugar del territorio nacional, en caso de enfermedad del afiliado y su familia; 6) Remitir al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, de las novedades laborales, de los recaudos por cotizaciones y de los desembolsos por el pago de prestación de servicios; 7) Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios de salud; 8) Organizar y garantizar la prestación de servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud en cada uno de los regímenes del SGSSS, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes; con este propósito gestionar y coordinar la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y con profesionales de la salud; 9) Implementar sistemas de control de costos, informar y educar a los usuarios para el uso racional del sistema, establecer procedimientos de garantía de calidad la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; 10) Afiliar a la población beneficiaria de subsidios, a entregar el carnet correspondiente que lo acredita como afiliado, en los términos fijados por las normas legales vigentes; 11) Organizar la prestación de servicio de salud derivado del Sistema de Riesgos Profesionales, conforme a la disposiciones legales que rijan la materia; 12) Informar a los beneficiarios sobre aquellos aspectos relacionados con el contenido del POS-S, procedimientos para la inscripción, redes de servicios con que cuenta, deberes y derechos dentro SGSSS, así como el valor de los copagos y cuotas moderadoras que debe pagar. 13) Asegurar los riesgos derivados de la atención de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

enfermedades de alto costo, calificadas por el CNSSS y/o la CRES, de acuerdo con las condiciones señaladas en la normatividad legal vigente; 14) Suministrar oportunamente a las direcciones de salud, la información relacionada con sus afiliados y verificar en el momento de la afiliación que estas personas se encuentren dentro de la población prioritaria para la asignación de subsidios, conforme los listados entregados por las entidades territoriales; 15) Establecer el Sistema de Administración Financiera de los recursos provenientes del subsidio a la demanda; 16) Organizar estrategias distintas para proteger la salud de sus afiliados, que incluyan las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación dentro de los parámetros de calidad y eficiencia; 17) Informar a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de la Protección Social, a las entidades territoriales y demás autoridades correspondientes, las irregularidades que se presenten en la operación de los regímenes subsidiado y contributivo del SGSSS; 18) Ser delegataria del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) para la captación de los aportes de los afiliados; 19) Girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y la unidad de pago por capitación a dicho fondo o cobrar la diferencia en caso de ser negativa y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato; 20) Todas las demás actividades que de conformidad con la ley y sus normas reglamentarias, pueda o deba desarrollar una entidad promotora de salud del régimen subsidiado y contributivo en el SGSSS. Para dar cumplimiento a su objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto lícito que tienda al desarrollo de la empresa social, que estén directamente vinculados con dicho objeto. Así mismo podrá: A) Formar parte de cualquier clase de persona jurídica; B) Invertir sus excedentes de tesorería y sus disponibilidades de la forma más rentable posible u otorgar créditos a terceros vinculados con sus operaciones o los accionistas de la sociedad, siempre que la cuantía, condiciones y en general, la naturaleza de tales inversiones o créditos no constituyan un impedimento para el desarrollo y ejecución de sus actividades sociales; C) Intervenir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza, en interés o beneficio de la sociedad o de los accionistas; D) Gravar o dar en prenda sus activos, previa autorización de la Junta Directiva; E) Celebrar contratos de mutuo de dinero; F) Adquirir bienes muebles o inmuebles bien sea fuera del país o fuera de él mediante importación; G) Conformar patrimonios autónomos; H) Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial; I) Adquirir acciones o participaciones en sociedades o fusionarse con otras que tengan igual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o similar objeto, absorberlas o ser absorbida, todo cuanto esté directamente relacionada con el objeto social; J) Garantizar las obligaciones de terceros, previa autorización de Junta Directiva; K) Participar en la inversión en sociedades, constitución y organización de ellas cualquiera que sea su especie, la vinculación a ellas mediante la adquisición de acciones, cuotas o partes, absorber otras sociedades, fusionarse con ellas, vincularse a otras compañías cuya actividad guarde relación directa o indirecta con el objeto social de esta compañía. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, afianzar o avalar deudas de cualquier persona natural o jurídica diferente a la sociedad, sin autorización de la Junta Directiva, por decisión adoptada por unanimidad.

**CAPITAL**

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$31,485,000,000.00
No. de acciones	:	3,148,500.00
Valor nominal	:	\$10,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor	:	\$12,960,640,000.00
No. de acciones	:	1,296,064.00
Valor nominal	:	\$10,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor	:	\$12,960,640,000.00
No. de acciones	:	1,296,064.00
Valor nominal	:	\$10,000.00

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Resolución no. 008896 de Superintendencia Nacional de Salud del 1 de octubre de 2019, inscrita el 16 de octubre de 2019 bajo el número 02515459 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
LIQUIDADOR

Laguado Monsalve Dario

C.C. 000000019139571

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 946 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 2010, inscrita el 15 de abril de 2010 bajo el No. 00017520 del libro V, compareció Diana Lorena Beltrán Aponte identificada con cédula de ciudadanía No. 52.173.268 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a las personas asociadas a la Cooperativa Integral de Trabajo Asociado Integrar y Asistencia, designadas por ella, que a continuación se indican para que en nombre de SALUDVIDA S.A. Administren la sucursal que a continuación se indican: Sucursal Cundinamarca (todos sus sucursales, agencias y establecimientos de comercio), administrador Elsy Amparo Angulo Barrera, identificación 40.013.512 de Tunja (Boyacá) clausula tercera: Extensión y límites del poder conferido. El factor tiene las siguientes atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el Sistema de Salud, siempre que estén relacionadas con el objeto social de SALUDVIDA S.A. EPS, en especial las que a continuación se indican: A) Administrar y atender de manera integral y óptima todas las cuestiones de la sociedad en la regional o sucursal respectiva y representarla en los asuntos necesarios para el desarrollo del objeto social del mandante, referidos, primordialmente a la consecución de afiliados a SALUDVIDA S.A. EPS como empresa promotora de salud dentro de los límites y condiciones determinados en las normas legales, reglamentarias, de control y policivas que gobiernan el Sistema de Seguridad Social en Salud. B) Representarla ante las autoridades administrativas. En el evento que se requiera la representación judicial, y para el efecto deba realizarse actuación mediante abogado, este será nombrado por el Representante Legal de la compañía; su Suplente o el apoderado general. C) Celebrar los contratos de prestación de servicios médicos independientes con las instituciones prestadoras de servicios médicos independientes con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, o con profesionales de la salud, debidamente acreditados, con el fin de atender la población afiliada a la EPS. Para la suscripción de los mencionados contratos el apoderado requiere autorización previa y expresa de la Gerencia Nacional del Régimen Subsidiado o Contributivo, según sea el caso. D) Cualquier otro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

contrato diferente a los señalados en el literal c) no podrá superar el valor equivalente a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV), en caso de que lo supere para su validez, requerirá autorización previa y por escrito del Representante Legal Suplente o su apoderado general. E) Con la asignación mensual efectuar pagos de servicios públicos, arrendamientos, transportes internos y manutención, vigilancia y monitoreo, gastos legales, notariales, industria y comercio, mantenimiento y reparaciones locativas, servicios de correo, imprevistos y el suministro de elementos de aseo y cafetería, papelería e insumos, que sean absolutamente indispensables para el desarrollo del objeto social. F) Celebrar contratos de cuenta corriente o de ahorros con las entidades bancarias que tengan oficinas en la ciudad sede de la sucursal, debiendo en todo caso registrar su firma conjuntamente con la de la persona que le indique el gerente administrativo. Dichas cuentas solo podrán utilizarse para recibir transferencias del nivel central ya que, para pagos por conceptos de aportes de afiliados al régimen contributivo y subsidiado por pertenecer al Sistema de Salud, serán depositados o consignados única y directamente en las cuentas abiertas por la principal, pues se manejarán desde el nivel central. Cualquier contravención a lo aquí estipulado dará lugar a la terminación de este contrato de mandato. Queda prohibido al mandatario utilizar o permitir utilizar la cuenta corriente para la recepción de dineros ilícitos o de terceros diferentes a los provenientes del nivel central. G) Cumplir y hacer cumplir, en forma oportuna y eficaz, las normas legales, reglamentarias y las disposiciones del Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, las secretarías departamentales y municipales que se requieran para el funcionamiento de la sucursal o regional. Tramitar, responder, cumplir y hacer cumplir los fallos de tutela proferidos por los jueces de la República. Cualquier disposición o sanción en este sentido será asumida por el mandatario en su calidad de administrador de la sucursal. Así como con las normas que imponen el deber de tributar o de cumplir deberes formales y a tal efecto deberá, al efectuar cualquier pago por concepto de compra de bienes y servicios, exigir el original de la factura expedida por el beneficiario del pago y que este cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del ET y normas complementarias. Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de impuesto sobre la renta, sobre las ventas, timbre nacional, industria y comercio, etc. De no hacerlo será de exclusiva responsabilidad del mandatario su pago y las sanciones impuestas por las autoridades tributarias.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Parágrafo. Queda absolutamente prohibido al mandatario autorizar o efectuar pagos con base en fotocopias o copias de factura o la sustitución de unas facturas por otras. Si se presentare el caso deberá exigir que se anule la factura inicial y su reemplazo por la nueva y de esta circunstancia deberá dejar la correspondiente anotación escrita y firmada, tanto en la factura anulada como en la que la reemplaza. H) Cuidar de los bienes y efectos que pertenezcan a la sociedad o que deban pertenecerle en la respectiva sucursal o regional, respondiendo hasta por la culpa levísima. I) Cuidar de los bienes y haberes de terceros que en razón del objeto social o de cualquier forma estén bajo la responsabilidad de la sociedad. J) Exigir, cumplir, y hacer cumplir las normas legales tanto en los negocios, como en la facturación de la sucursal e impedir cualquier maniobra fraudulenta en contra de estado, los afiliados, o la EPS, o de los intereses de esta última. K) Efectuar el recaudo y consignar a orden de la principal y en sus cuentas, todos los ingresos por concepto de servicios médicos o de otra índole que deban hacerle las entidades nacionales, departamentales o municipales oficiales y las empresas privadas por concepto de afiliaciones, aportes, pago de servicios y demás, como usuarios de servicios o contratos de la EPS. L) Velar objetivamente por el eficiente y oportuno manejo del recurso humano para que se optimice su utilización, de acuerdo con sus capacidades, y establecer políticas que incentiven su desarrollo y sentido de pertenencia con la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS. M) Rendir periódicamente, por lo menos cada mes, un informe de la gestión realizada y de los estados financieros de la sucursal, debidamente soportados, que permitan evaluar y ejercer control sobre la sucursal, así como del manejo de los ingresos y egresos de la sucursal. Para el efecto deberá registrar en la Cámara de Comercio de la localidad los libros auxiliares de comercio requeridos. N) Acatar, cumplir, y hacer cumplir las políticas determinadas por el nivel central de la EPS. O) El mandatario se obliga a constituir a favor de SALUDVIDA S.A. EPS una póliza de seguro por el término de un año, renovable por períodos anuales mientras subsista a este contrato. P) La persona jurídica de SALUDVIDA ha delegado en el factor, la representación legal en todos los asuntos, facultades y potestades referentes a las acciones de tutela. En ejercicio de esta delegación el administrador deberá: Suscribir las respuestas de tutelas, contestaciones, adiciones, impugnaciones, requerimientos, descaros, y todos los documentos que se requieran presentar o atender por parte de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS, función que realizará en calidad de Representante Legal, en el departamento de su ámbito de administración, previo visto bueno

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

del departamento jurídico. Esta facultad es absoluta para el cumplimiento de las órdenes impartidas en las sentencias proferidas por los distintos despachos judiciales, que conocen de la acción de tutela, por tal razón la delegación incluye, no solamente el poder de cumplir con cualquier fallo de tutela, sino también con las responsabilidades que su incumplimiento genere, tales como multas, sanciones penales y/o desacatos. Q) Igualmente, el factor tiene la potestad de contestar y tramitar todo lo concerniente a los derechos de petición que se generen en su ámbito territorial de competencia, siendo suya la responsabilidad de su contestación dentro de los términos establecidos por la ley y por ende asumirá las sanciones y efectos que su incumplimiento genere. Cláusula cuarta. Limitaciones y prohibiciones conforme con las normas legales, queda prohibido a los mandatarios y apoderados A) Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del Presidente y Representante Legal de la compañía. B) Celebrar contratos de trabajo, ni contratar con terceros servicios personales por más de un mes a nombre de SALUDVIDA S.A. EPS, pues dichos servicios se contrataron de acuerdo con el nivel de exigencia, pero el Presidente de la compañía en todo caso debe solicitar autorización previa y escrita del Presidente de la compañía. C) Delegar ni subcontratar la gestión encomendada por el presente mandato. D) Así mismo le queda prohibido establecer prelación para el pago a los terceros que hayan contratado el suministro de bienes o servicios con la sucursal. Por lo tanto, los pagos deberán efectuarse de manera estricta y de acuerdo con el consecutivo de fecha de presentación de las facturas de compra o venta, según sea el caso mediante cheque, debiendo observar estricto orden consecutivo en el uso de la chequera de la cuenta corriente. E) Queda totalmente prohibido al mandatario contratar personal bajo la modalidad de contrato de trabajo con la EPS, u ofrecer o utilizar otras vinculaciones que no correspondan a un contrato de servicios independientes. Así como comprometer en ese tipo de actuaciones el nombre de la EPS o su contratista integrar y asistencia. F) La relación de contratos de corretaje, para esto serán celebrados única y exclusivamente por el nivel central, a través del Representante Legal, su Suplente o apoderado general; así mismo queda prohibido el pago de estipendios o comisiones que riñan con la ley, la ética y las buenas costumbres. Si ello ocurriere, además de constituir causal de terminación ipso facto de este mandato, y sin perjuicio de las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sanciones legales, su pago será de exclusiva responsabilidad del mandatario. G) El mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado taxativamente por este mandato, y no podrá extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente, es importante aclarar que el presente no es un poder general. H) El mandatario no está autorizado para la adquisición de bienes muebles e inmuebles con la asignación mensual, que no esté previamente autorizado por el nivel central. Cláusula quinta. Expresa exclusión del vínculo laboral. El mandatario conoce y así lo declara y acepta que el presente contrato de mandato lo recibe en calidad de trabajador asociado de la Cooperativa Integral de Trabajo Asociado Integrar y Asistencia, con la cual el mandante ha suscrito el convenio de compra de los servicios y gestión encomendada y que por lo tanto no existe vínculo laboral con SALUDVIDA EPS, ni obligación de pago directo por su gestión, pues ésta la realiza en nombre de la cooperativa anteriormente señalada a quien el precio de servicio se cancela directamente.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 944 de la Notaría 62 de Bogotá D.C., del 22 de marzo de 2012, inscrita el 18 de abril de 2013, bajo el No. 00025031 del libro V, compareció Juan Carlos López Aguilar, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.686.537 de Medellín, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a German Giovanni Maza Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.756.544, quien tiene las atribuciones, responsabilidades y obligaciones señaladas en la ley para el contrato de mandato y para el Sistema de Salud, siempre que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de SALUDVIDA S.A. EPS, que serán las que a continuación se indican: A) Administrar y atender de manera integral y óptima todas las cuestiones de la sociedad en la regional o sucursal respectiva y representarla en los asuntos indicados en el presente poder para el desarrollo del objeto social del mandante, referidos, primordialmente a la consecución de afiliados a SALUDVIDA S.A. EPS como empresa promotora de salud dentro de los límites y condiciones determinados en las normas legales, reglamentarias, de control y policivas que gobiernan el Sistema de Seguridad Social en Salud. B) Representar legalmente a SALUDVIDA S.A. E.P.S. en todo tipo de procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos con la expresa facultad de: Desistir, transigir y asistir como parte en las diligencias de conciliación extrajudicial, conciliación judicial, testimonios, interrogatorios y audiencias de pacto de cumplimiento,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

ante cualquier autoridad judicial o administrativa con ocasión a los procesos de cualquier naturaleza que adelante SALUDVIDA S.A. E.P.S., o se inicien en su contra, en la zonal Cundinamarca, para que en ellos proponga, rechace o acepte formulas conciliatorias que resulten convenientes para los intereses de SALUDVIDA SA EPS hasta por un monto de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso que la transacción o conciliación sea igual o superior a este monto, requerirá aprobación expresa del Representante Legal de SALUDVIDA S.A. EPS. Parágrafo: En el evento en que se requiera la representación judicial, y para el efecto deba realizarse actuación mediante abogado, éste será nombrado por el Representante Legal de la compañía o sus Suplentes. C) Celebrar los contratos de prestación de servicios médicos independientes con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, o con profesionales de la salud, debidamente acreditados, con el fin de atender la población afiliada a la EPS. Para la suscripción de los mencionados contratos el gerente zonal requiere autorización previa y expresa de la Gerencia Nacional General, de Salud y la Gerencia Nacional del Régimen Subsidiado o Contributivo, según sea el caso. Parágrafo: En caso de celebrar cualquier contrato diferente de los señalados en este literal, cuyo valor supere el equivalente a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 SMMLV), se requerirá autorización previa y por escrito del gerente general de SALUDVIDA S.A. E.P.S. o sus Suplentes. D) Efectuar con la asignación mensual que le girará SALUDVIDA S.A. E.P.S., pagos de servicios públicos, arrendamientos, transportes internos y manutención, vigilancia y monitoreo, gastos legales, notariales, industria y comercio, mantenimiento y reparaciones locativas, servicios de correo, imprevistos y el suministro de elementos de aseo y cafetería, papelería e insumos, que sean absolutamente indispensables para el desarrollo del objeto social. E) Celebrar contratos de apertura de cuenta corriente o de ahorros con las entidades bancarias que tengan oficinas en la zonal Cundinamarca, debiendo en todo caso registrar su firma conjuntamente con la de la persona que le indique el gerente administrativo. Dichas cuentas solo podrán utilizarse para recibir transferencias del nivel central ya que para pagos por conceptos de aportes de afiliados al régimen contributivo y subsidiado por pertenecer al Sistema de Salud, serán depositados o consignados única y directamente en las cuentas abiertas por la principal, pues se manejarán desde el nivel central. Cualquier contravención a lo aquí estipulado dará lugar a la terminación de este contrato de mandato. Queda prohibido al mandatario utilizar o permitir utilizar dichas cuenta(s) corriente(s)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

o de ahorro(s) para la recepción de dineros ilícitos o de terceros diferentes a los provenientes del nivel central. F) Cumplir y hacer cumplir, en forma oportuna y eficaz, las normas legales, reglamentarias y las disposiciones del Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, las secretarías departamentales y municipales que se requieran para el funcionamiento de la zonal Cundinamarca. Tramitar, responder, cumplir y hacer cumplir los fallos de tutela proferidos por los jueces de la República. Cualquier disposición o sanción en este sentido será asumida conjuntamente por el mandatario en su calidad de administrador de la sucursal en la medida de su acción u omisión. Así como con las normas que imponen el deber de tributar o de cumplir deberes formales y a tal efecto deberá, al efectuar cualquier pago por concepto de compra de bienes y servicios, exigir el original de la factura expedida por el beneficiario del pago y que éste cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del ET y normas complementarias. Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de impuesto sobre la renta, sobre las ventas, timbre nacional, industria y comercio, etc. de no hacerlo, será de exclusiva responsabilidad del mandatario asumir su pago y las sanciones impuestas por las autoridades tributarias. Parágrafo: Queda absolutamente prohibido al mandatario autorizar o efectuar pagos con base en fotocopias o copias de factura, o la sustitución de unas facturas por otras. G) Cuidar de los bienes que pertenezcan a SALUDVIDA S.A. E.P.S. En la zonal Cundinamarca, respondiendo hasta por la culpa levisima. H) Cuidar los bienes de terceros que en razón del desarrollo del objeto social de SALUDVIDA S.A. E.P.S., estén bajo la responsabilidad de la sociedad. I) Exigir, acatar y hacer cumplir las normas legales en los negocios que ejecute SALUDVIDA S.A. E.P.S., en desarrollo de su objeto social, como en la facturación de la zonal Cundinamarca e impedir cualquier maniobra fraudulenta en contra del estado, los afiliados, o SALUDVIDA S.A. E.P.S., o de los intereses de esta última, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1474 de 2011, nuevo estatuto anticorrupción. J) Efectuar el recaudo y consignación de todos los ingresos por concepto de servicios médicos o de otra índole que deban realizarse a las entidades nacionales, departamentales o municipales oficiales y las empresas privadas por concepto de afiliaciones aportes, pago de servicios y demás como usuarios de servicios o contratos de SALUDVIDA S.A. E.P.S. K) Velar objetivamente por el eficiente y oportuno manejo del recurso humano para que se optimice su utilización, de acuerdo con sus capacidades, y establecer políticas que incentiven su desarrollo y sentido de pertenencia con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

SALUDVIDA S.A. E.P.S. L) Rendir cada mes, a las gerencias de nivel central, un informe de la gestión realizada y de los estados financieros de la zonal Cundinamarca, debidamente soportados, que permitan evaluar y ejercer control sobre ésta, así como del manejo de los recursos y egresos de la sucursal. Para el efecto deberá registrar en la Cámara de Comercio de la localidad los libros auxiliares de comercio requeridos. M) Acatar y hacer cumplir las políticas determinadas por el nivel central de SALUDVIDA S.A. EPS. N) Ejercer la representación legal de SALUDVIDA S.A. E.P.S. en todos los asuntos, facultades y potestades referentes a las acciones de tutela. En ejercicio de esta delegación, el administrador deberá: Velar por el cumplimiento de los fallos de tutela, asistir a audiencias de conciliación, diligencias, interrogatorios de parte, práctica de pruebas, suscribir las respuestas de tutelas, adiciones, impugnaciones, requerimientos, desacatos, y todos los documentos que se requiera presentar o atender por parte de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS, deberá realizar las demás actuaciones relacionadas con el proceso, funciones que realizará en calidad de Representante Legal, en el departamento de su ámbito de administración. Esta facultad es absoluta para tramitar el cumplimiento de las órdenes impartidas en las sentencias proferidas por los distintos despachos judiciales, que conocen de la acción de tutela, por tal razón la delegación incluye, no solamente el poder de cumplir con cualquier fallo de tutela, sino también con las responsabilidades que su incumplimiento genere, tales como multas, sanciones penales y/o desacatos. O) El mandatario debe tramitar todo lo concerniente a los derechos de petición que se generen en su ámbito territorial de competencia, siendo suya la responsabilidad de seguimiento para su contestación dentro de los términos establecidos por la ley y por ende asumirá las sanciones y efectos que su incumplimiento genere. P) Ejercer la representación legal de SALUDVIDA S.A. E.P.S. Para todos los asuntos, facultades y potestades referentes a todo tipo de actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas, que adelante la EPS o se adelanten en su contra. En ejercicio de esta delegación, el administrador deberá: Notificarse en cualquier proceso judicial, extrajudicial y administrativo, gestionar la elaboración de contestaciones, adiciones, presentación y contestación de excepciones, interponer recursos, asistir a las diligencias en las que se cite al Representante Legal para la práctica de reconocimiento de documento, testimonios, asistir a audiencias de conciliación, absolver interrogatorios de parte, asistir a diligencias de requerimiento en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales, extra

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

procesales o administrativas en la que se requiera su asistencia e intervención a nombre de SALUDVIDA S.A. E.P.S., funciones que se realizarán en el departamento del ámbito de su administración. Esta facultad es absoluta para el cumplimiento de las órdenes impartidas por los distintos despachos judiciales que conocen de las distintas acciones, por tal razón la delegación incluye, no solamente el poder de cumplir con cualquier actuación judicial, sino también con las responsabilidades que su incumplimiento genere. Cláusula cuarta. Limitaciones y prohibiciones. Conforme con las normas legales, queda prohibido a los mandatarios y apoderados: A) Adquirir para sí, directamente o con el concurso de un tercero, bienes o haberes de la sociedad o venderle bienes o servicios propios o de personas vinculadas hasta el tercer grado de consanguinidad, afinidad o único civil, salvo autorización expresa y por escrito del Representante Legal de la compañía. B) Celebrar contratos de trabajo, contratar con terceros servicios personales por más de un mes a nombre de SALUDVIDA S.A. EPS, pues dichos servicios se contrataron de acuerdo con el nivel de exigencia, por el gerente general de la compañía en todo caso debe solicitar autorización previa y escrita del Presidente de la compañía. C) Delegar y subcontratar la gestión encomendada por el presente mandato. D) Establecer prelación para el pago a los terceros que hayan contratado el suministro de bienes o servicios con la sucursal. Por lo tanto, los pagos deberán efectuarse de manera estricta y de acuerdo con el consecutivo de fecha de presentación de las facturas de compra o venta, según sea el caso mediante cheque, debiendo observar estricto orden consecutivo en el uso de la chequera de la cuenta corriente. E) Contratar personal bajo la modalidad de contrato de trabajo con la EPS, u ofrecer o utilizar otras vinculaciones que no correspondan a un contrato de servicios independientes. Así como comprometer en ese tipo de actuaciones el nombre de SALUDVIDA S.A. EPS. F) Celebrar contratos de corretaje, ya que estos serán celebrados única y exclusivamente por el nivel central, a través del Representante Legal, su Suplente o apoderado general; así mismo queda prohibido el pago de estipendios o comisiones que riñan con la ley, la ética y las buenas costumbres. Si ello ocurriere, además de constituir causal de terminación ipso facto de este mandato, y sin perjuicio de las sanciones legales, su pago será de exclusiva responsabilidad del mandatario. G) Adquirir bienes muebles e inmuebles con la asignación mensual, que no esté previamente autorizado por el nivel central. Parágrafo. En general, el mandatario solamente está facultado para realizar única y exclusivamente lo encomendado en este mandato, y no podrá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
extralimitarse en ninguna función por analogía o figura diferente.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001814	2000/12/15	Notaría 62	2000/12/22	00757707	
0000034	2001/01/16	Notaría 62	2001/01/19	00761263	
0000778	2001/06/21	Notaría 62	2001/06/28	00783526	
0001384	2003/09/01	Notaría 62	2003/09/03	00895932	
0000718	2004/05/12	Notaría 62	2004/05/14	00934421	
0001017	2004/06/28	Notaría 62	2004/07/02	00941784	
0000001	2008/06/13	Revisor Fiscal	2008/08/14	01235331	
2750	2012/08/10	Notaría 62	2012/09/07	01664382	
48	2018/04/06	Notaría 38	2018/04/27	02335010	

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado no. sinnum de Representante Legal del 13 de febrero de 2017, inscrito el 22 de febrero de 2017 bajo el número 02189171 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Arenas Avila Hortensia

Domicilio: Bogotá D.C.

- Roa Arenas John Wilson

Domicilio: Bogotá D.C.

- Roa Arenas Lety Graciela

Domicilio: Bogotá D.C.

- Roa Arenas Nancy Yaneth

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2000-07-18

**\*\* Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial \*\***

Se aclara Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 22 de febrero de 2017 bajo el Registro No. 02189171 del libro IX, en el sentido de indicar que las personas naturales Hortensia Arenas Ávila, Lety Graciela Roa Arenas, Nancy Janeth Roa Arenas y John Wilson Roa

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Arenas (matrices) comunican que ejercen situación de control y grupo empresarial de manera conjunta y directa sobre las sociedades FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. Y ODONTOVIDA S.A.S., (subordinadas). Igualmente, las personas naturales (matrices) ejercen situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre las sociedades CLÍNICA DE ESPECIALISTAS MARÍA AUXILIADORA S.A.S., a través de la sociedad FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. Y ODONTOVIDA S.A.S., CLÍNICA BOGOTÁ S.A., a través de FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. Y SANATORIO CLÍNICO BOGOTÁ LTDA. CLÍNICA REGIONAL LTDA., a través de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS., PUNTO VIDA IPS LTDA a través de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS., PUNTO VIDA MEDELLÍN IPS LTDA. - EN LIQUIDACIÓN a través de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS., CLÍNICA DE LA PENÍNSULA LTDA. A través de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS., CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A. A través de la sociedad FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A., SANATORIO CLÍNICO BOGOTÁ LTDA., a través de las sociedades FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. Y CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A., CLÍNICA BUCARAMANGA, CENTRO MÉDICO DANIEL PERALTA S.A. - EN LIQUIDACIÓN a través de las sociedades FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. y CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8430

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.752.682.648

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de julio de 2021 Hora: 14:41:18**

Recibo No. AB21091057

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B210910571C53A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

